



SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** INCORPORAR a la Biblioteca Pública Municipal Víctor Raúl Haya de la Torre de la Municipalidad Distrital de Oyotún a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales N° 19 "Red de Bibliotecas Públicas Municipales en la Provincia de Chiclayo", quedando conformada de la manera siguiente: i) Biblioteca Municipal José Eufemio Lora y Lora de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; ii) Biblioteca Municipal Pedro Ruiz Gallo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten; iii) Biblioteca Municipal Manuel Orlando Uceda Campos de la Municipalidad Distrital de Monsefú; iv) Biblioteca Municipal Mario Vargas Llosa de la Municipalidad Distrital de Pícsi; y, v) Biblioteca Municipal Víctor Raúl Haya de la Torre de la Municipalidad Distrital de Oyotún.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales N° 19, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA  
Jefa Institucional (e)

2321459-1

## Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000116-2024-BNP

Lima, 4 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 001027-2024-BNP-GG-OA de fecha 03 de setiembre de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000234-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR al señor JULIO CÉSAR LEVANO JULCA en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 044.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución

en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA  
Jefa Institucional (e)

2321698-1

## CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS

### Aprueban modificación de 8 Fichas Técnicas correspondientes al rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000151-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

San Isidro, 2 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000106-2024-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización; el Informe N° 000253-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con Ficha Técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC;

Que, el numeral 110.3 del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, el "Reglamento"), referido al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, establece que la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios a incluirse en el Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC, al que se accede a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, pudiendo ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico;

Que, el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento señala que, son bienes y servicios comunes aquellos que, existiendo más de un proveedor en el mercado, cuentan con características o especificaciones usuales en el mercado, o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogeneización llevado a cabo al interior del Estado, cuyo factor diferenciador entre ellos es el precio en el cual se transan;

Que, el numeral 8.3.7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 009-2023-PERÚ COMPRAS, denominada "Disposiciones que regulan la gestión del Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC", aprobada por Resolución Jefatural N° 000178-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA (en adelante, la "Directiva"), establece que, la Dirección de Estandarización y Sistematización mediante informe recomienda a la Jefatura de PERÚ COMPRAS, la modificación de la Ficha Técnica, en atención a los siguientes supuestos:

a) la variación de la información consignada en la Ficha Técnica sustentada en los documentos técnicos o en la homogeneización realizada por las entidades públicas, asegurando que no cambie la condición de bien o servicio común; y, b) mejoras en la presentación de la información contenida en la Ficha Técnica identificada en los procesos de sostenimiento del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, para coadyuvar a una mejor comprensión de dicho instrumento;

Que, los Documentos de Información Complementaria referidos en el numeral 110.3 del artículo 110 del Reglamento, contienen información sobre las exigencias normativas sectoriales que debe cumplir el proveedor del bien o servicio e información relacionada con la comprobación de su calidad y/o evaluación de la conformidad, conforme a lo señalado por el numeral de 8.2.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva. Cabe precisar que, dichos documentos se encuentran referidos en el ROF como Documentos de Orientación;

Que, los numerales 8.3.8 y 8.3.11 de las Disposiciones Específicas de la Directiva disponen que, con el informe de la Dirección de Estandarización y Sistematización en el que se recomienda la modificación de la Ficha Técnica y del Documento de Información Complementaria, la Jefatura de PERÚ COMPRAS, a través de Resolución Jefatural, aprueba la modificación de la Ficha Técnica del bien o servicio y del Documento de Información Complementaria en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC. Dicho documento resolutorio es publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en la sede digital de PERÚ COMPRAS;

Que, mediante Informe N° 000106-2024-PERÚ COMPRAS-DES, la Dirección de Estandarización y Sistematización sustenta la modificación de ocho (8) Fichas Técnicas correspondientes al rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, basada en la adecuación de las Fichas Técnicas y en el marco de la implementación del Proceso de Sostenimiento Programado, lo cual no afecta la condición de bien común de los productos materia de evaluación;

Que, teniendo en cuenta la propuesta de modificación de Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministros de fabricación, así como la identificación de cambios en la normativa aplicable, la Dirección de Estandarización y Sistematización señala que, corresponde la modificación del Documento de Información Complementaria correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000253-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, conforme al sustento técnico expuesto por la Dirección de Estandarización y Sistematización, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, resulta legalmente viable la modificación de las Fichas Técnicas referidas, así como, la modificación del Documento de Información Complementaria en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Estandarización y Sistematización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 009-2023-PERÚ COMPRAS, aprobada por Resolución Jefatural N° 000178-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los literales d) e y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación de ocho (8) Fichas Técnicas correspondientes al rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del

Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
1	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 08	09
2	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	09
3	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO I PARA PINTURA DE TRÁFICO	02
4	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO II PARA PINTURA DE TRÁFICO	02
5	PINTURA PARA TRÁFICO AMARILLA EN BASE AGUA	03
6	PINTURA PARA TRÁFICO AMARILLA EN BASE SOLVENTE	03
7	PINTURA PARA TRÁFICO BLANCA EN BASE AGUA	03
8	PINTURA PARA TRÁFICO BLANCA EN BASE SOLVENTE	03

\* Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web: <https://www.perucompras.gob.pe/subasta-inversa/listado-bienes-servicios-comunes.php>

**Artículo Segundo.-** Modificar el Documento de Información Complementaria del rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, cuya Versión 08, forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo N° 2.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Dirección de Estandarización y Sistematización que realice la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución Jefatural y sus Anexos en la sede digital de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO  
Jefe de la Central de Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

2320807-1

**Aprueban modificación de 18 Fichas Técnicas correspondientes al rubro Material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC**

**RESOLUCIÓN JEFATURA  
N° 000153-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

San Isidro, 2 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000102-2024-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 12 de junio de 2024, y el Informe N° 000114-2024-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 21 de junio de 2024, emitidos por la Dirección de Estandarización y Sistematización; el Informe N° 000257-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS es un Organismo Público Ejecutor, adscrito